



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

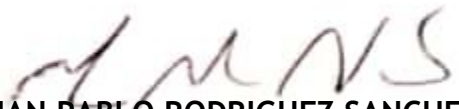
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : TUYA S.A
Demandado : CARLOS ALFONSO VARGAS SABOGAL
Radicado : 2022-00842

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado ALEXANDER ORTIZ GUERRERO identificada con C.C. No. 7.705.768 de Neiva (H) y T.P. No. 202.794 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP